



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 5 de enero de 2011, ha resuelto:

«1.º – Delegar en la Junta de Gobierno Local la atribución de aprobar la denominación de las vías y espacios públicos urbanos, quedando en este sentido ampliado el ámbito de las delegaciones efectuadas en favor de la misma por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007.

2.º – Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con la atribución objeto de la presente delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose, no obstante expresamente esta Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de esta delegación.

3.º – El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, salvo lo relativo al recurso de reposición que será resuelto por el órgano delegado.

4.º – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Prensa Local, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 del repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 70.1 del vigente Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 70.1 del vigente Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos.

Burgos, a 5 de enero de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez